ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 0 3 2
26 FEB 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2026-0483**

SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO,
en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante estudio de necesidad y conveniencia la Secretaría de Infraestructura, La Secretaría de Gobierno y Convivencia, La Oficina de Gestión del Riesgo, La Secretaria de Movilidad, La Secretaría de Planeación y Dirección de Recursos físicos, manifestar la necesidad que tiene la entidad para adelantar la contratación, por lo que se requiere ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2026-0483, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar un contratista que satisfaga esta necesidad, resulta procedente adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º literal b) y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (Cursiva fuera del texto).*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS ($480.060.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de Ley,** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto del contrato para la vigencia 2026 se encuentra respaldado mediante los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No DIS-** 2026020050 – 2026020065 – 2026020056 – 2026020055 – 2026020054 - 2026020061 - 2026020059expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, los cuales se encuentran anexos.

Que, el plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**; término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los criterios de evaluación, factores de desempate y causales de rechazo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones.

Que, atendiendo las manifestaciones y solicitudes recibidas durante la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determina limitar la participación del presente proceso a MIPYMES con domicilio o presencia en el territorio del Municipio de Fusagasugá

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle a través de licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los Pliegos de Condiciones Definitivos pueden ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II "http://www.colombiacompra.gov.co/" www.colombiacompra.gov.co.

Que, conforme a lo anterior, es procedente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No2026-0483.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2026-0483, cuyo objeto corresponde a: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.**", acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por el Municipio de Fusagasugá en el Pliego de Condiciones y anexos del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por conveniencia la Secretaría de Infraestructura, La Secretaría de Gobierno y Convivencia, La Oficina de Gestión del Riesgo, La Secretaria de Movilidad, La Secretaría de Planeación y Dirección de Recursos físicos se determina que el presupuesto estimado para el presente proceso corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS ($480.060.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de Ley** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO TERCERO: Acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulada por el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones por el Municipio de Fusagasugá.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	**26 DE FEBRERO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	**26 DE FEBRERO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**03 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	**03 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
AUDIENCIA DE SORTEO SI HAY MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SI LA ENTIDAD DECIDE REALIZAR SORTEO.	**04 DE MARZO DE 2026 HORA: 10:00 A.M**	**PLATAFORMA SECOP II**
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS	**04 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE DEFINITIVO		
TERMINO PARA ADENDAS	**04 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	**06 DE MARZO DE 2026 HORA: 09:00 AM**	**PLATAFORMA SECOP II**
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	**DEL 06 AL 09 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**09 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	**DEL 10 AL 12 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	**13 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	**13 DE MARZO DE 2026**	**PLATAFORMA SECOP II**
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	**DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE**	**PLATAFORMA SECOP II**

ARTICULO SEXTO: Conformase el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del proceso de Selección que se adelanta, el cual estará integrado como se menciona a continuación:

ESTUDIO JURÍDICO:	EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ JOHANNA MERCEDES MOLANO CESPEDES	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ESTUDIO TÉCNICO:	RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA	SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	LUIS DAJIVER PÉREZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE MOVILIDAD
	MARÍA JOSÉ GARAY MOLINA	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
	NADIA YOVANNA LUNA LANZA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
	WANDA ROSMAYA OTERO CARDENAS	DIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS
	GUSTAVO GALVEZ	OPERARIO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIO FINANCIERO:	LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE	SUBDIRECTOR OFICINA CONTABILIDAD

ARTICULO SEPTIMO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, HYPERLINK http://www.colombiacompra.gov.co" conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: El Municipio de Fusagasugá en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el

Municipio y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMA PRIMERA: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Fusagasugá a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Johanna Molano Céspedes – Profesional Universitario
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación